

En esta Villa, y en las demás  
han sido, tenidos, reputados  
por tales Cavalleros hijos  
de sangre, nombre, armas  
y descendientes por sus  
Padres, que tienen sus  
casas, y vecinos en las  
y Salamanca, y como tales deudos sea  
y virtud escrivendose para  
conformidad, lo uno, y otro todo  
deca a los hijos, mas ancianos de  
y a sus Padres mayores de las  
Casas, que sean testigos a como  
que les b. tratarse, y estimarse como tales  
Cavalleros hijos de sangre, los mas de los que  
al presente viven, y en esta villa  
los a tenidos, y tiene, y ansimismo los  
vecinos de esta Villa, sin aver cosa en  
contrario, y esto responde; Les Cien